



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

Decreto de
PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS,
ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 13 SEP. 2017

DECRETO ALCALDICO N° 086 /

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 1684 del 23 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2017, El D. S. N° 170/2010 del Ministerio de Educación, y por razones de servicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y don FRANKLIN EDUARDO VALENZUELA BIRTIOLA, RUT. N° 12.063.362-7, Productor de Eventos , nacido el 04 de julio de 1968, domiciliado en Variante Hinrichsen N° 1981 de la comuna de Tomé, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1° de este instrumento.
- 2.- Ordénese la cancelación de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos), impuesto incluido, según lo señalado en el artículo N° 2° y 3° del Contrato de Prestación de Servicios.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente del presupuesto de Educación para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/MGC/ALLP/PBM/irs
DISTRIBUCION:

Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldicos, Of. de Transparencia, TGR., Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaria DAEM.

UNIDAD
DE
CONTROL
VºBº DIRECTOR CONTROL

LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

VºBº ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco a 05 de septiembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT. N° 69.250.602-2, representada por su Alcalde (s) don JUAN ANDRES GODOY BUSTOS, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, y don FRANKLIN EDUARDO VALENZUELA BIRTIOLA, Rut N° 12.063.362-7, Productor de Eventos, nacido el 04 de julio de 1968, domiciliado en Variante [REDACTED] N° 1981 de la comuna de Tomé, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1°: El Prestador de Servicios realizará la producción, amplificación, iluminación y pantalla gigante del Concurso Comunal de Cueca, en el que tendrán participación los alumnos y alumnas del Programa de Integración Escolar de los EE. EE. Valle Lonquen, Maitenco, Minas de Leuque, Liceo Polivalente República del Paraguay y del Microcentro Rio Itata.

ARTÍCULO 2°: El mandante pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos), incluidos los impuestos legales.

ARTÍCULO 3°: La presentación de realizará el día jueves 06 de septiembre de 2017, desde las 10:00 horas. Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Departamento de Educación y un recibo conforme firmado por la Coordinadora Comunal del Programa de Integración Escolar.

ARTICULO 4°: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 5°: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 6°: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 7°: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

FRANKLIN E. VALENZUELA BIRTIOLA
RUT N° 12.063.362-7

